



Legislación en materia de transfeminicidio se atiende ya en Hidalgo: Jesús Osiris Leines

El presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del estado, Jesús Osiris Leines Medécigo, aseguró que en Hidalgo se está atendiendo ya legislar en materia de transfeminicidio y apuntó que la iniciativa se encuentra en análisis en comisiones.

Esto tras la visita a la legislatura local de la diputada federal de Morena, María Clemente García Moreno, quien presentó la iniciativa de Ley General de Acceso Integral a los Derechos Humanos de las Personas Trans, en la que señaló que en los artículos transitorios se exhorta a los estados para integrar normativas que garanticen el derecho a la justicia en temas de transfeminicidio.



“Sí estamos ya tomando este tema, ya está en Comisión, esperemos en su análisis podamos llevarla a Pleno y ser aprobada de manera respectiva”, aseveró Leines Medécigo.

Señaló que la iniciativa se presentó ante el Pleno por la diputada Gabriela Godínez Hernández el año pasado en donde se propone incluir en el Código Penal el delito de transfeminicidio y se sumaron a ella diputados de distintas fracciones parlamentarias.

El 22 de noviembre de 2023 diputadas y diputados de Morena, el Partido del Trabajo y Nueva Alianza Hidalgo presentaron una iniciativa de reforma al Código Penal del estado para tipificar el delito de transfeminicidio con penas de 35 a 60 años de prisión.

La iniciativa de reforma al Código Penal del estado plantea que comete el delito de transfeminicidio quien, por razones de identidad de género y expresión de género, prive de la vida a una mujer trans o persona cuya identidad de género, real o percibida, se encuentre identificada como mujer. Para ello se proponen 14 supuestos de identidad de género o expresión de género.

Así quien cometa transfeminicidio se le impondrá de 35 a 60 años de prisión. Para la acreditación del delito de transfeminicidio la Fiscalía y demás instancias correspondientes deberán seguir los requisitos establecidos por el Protocolo Nacional de Actuación LGBTTTIQ+. A la persona servidora pública que



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
MILENIO®	0	24/01/2024	LEGISLATIVO

retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a mil 500 días multa, además será destituida e inhabilitada de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

<https://www.milenio.com/politica/congreso/legislacion-transfemicidio-atiende-hidalgo-osiris-leines>